

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## CUESTIONES LEGALES

### MAESTROS AL EJERCITO

La guerra de Marruecos ha obligado a algunos compañeros a dejar la Escuela que servían y a no pocos opositores en lista de aspirantes a abandonar sus casas para luchar en los campos africanos. Los primeros han dejado la Escuela que tenían, y los segundos están con el temor de que les alcance plaza a que tienen derecho mientras duren las operaciones militares y no puedan posesionarse de ella.

Con este motivo recibimos consultas que vamos a contestar lo más claro y satisfactoriamente posible.

El Estado, en esta ocasión ha sido previsor y ha dictado el Real decreto de 18 de agosto, que prevé lo que ha de hacerse en los casos mencionados.

Los Maestros que ya estaban sirviendo Escuelas y que han sido llamados a las filas, quedan declarados de hecho e inmediatamente en situación de excedencia, y percibirán íntegros sus haberes con cargo al crédito fijado en la sección cuarta del presupuesto del Estado, capítulo único, artículo octavo.

Esto supone que el que deje la Escuela será dado de baja en las nóminas del Magisterio, y pasará a percibir su sueldo íntegro de este otro capítulo del presupuesto. Debe advertirse que este sueldo, cobrado durante la excedencia, es compatible con los devengos militares que pudieran corresponderle. No hay, por lo tanto, pérdida de haberes ni de tiempo de servicio.

Quando cesen las operaciones y los

ahora incorporados vuelvan a su casa, se harán cargo de las Escuelas y volverán a ser incluidos en las nóminas del Magisterio.

Los Maestros que estén en expectación de plaza y que son llamados a filas se encuentran en un caso excepcional no comprendido de una manera explícita y categórica en el Decreto de 18 de agosto; será, pues, menester una interpretación que a nosotros nos parece perfectamente clara y sencilla. Esos Maestros no pueden ni deben ser perjudicados en sus derechos, y ese es el criterio y la voluntad del Estado.

Según éste, cuando les llegue la hora del nombramiento deben ser nombrados para la Escuela que les corresponda de derecho, sin vacilación de ninguna clase, y, en el mismo momento, deben ser declarados excedentes, de modo igual a los **que ya están sirviendo sus plazas**. Cobrarán o deben cobrar sus haberes en la misma forma que hemos expuesto anteriormente. El Real decreto de 18 de agosto que exponemos da algunas reglas para hacer efectivos estos derechos contenidos en el artículo tercero que copiamos a continuación:

«Artículo 3.º Los individuos comprendidos en el artículo primero deberán participar, por escrito y bajo su responsabilidad, al Jefe de unidad armada a que hayan sido incorporados, la dependencia civil en que prestaban servicio activo, a fin de que las oficinas de Mayoría de dichas unidades puedan expedir un certificado personal en que se haga

constar la fecha del ingreso en filas del interesado.

Dicho certificado deberá presentarse en la oficina correspondiente, al efecto de la baja en las nóminas del personal activo. Acordada ésta por el Jefe de la dependencia, se comunicará por el mismo a la Dirección general de la Deuda la fecha en que haya tenido efecto, remitiéndole, a la vez, el certificado a que se refiere el párrafo anterior, para que sin más trámite y sin necesidad de nuevas declaraciones se decrete el alta en las nóminas de excedentes de todos los Ministerios en que radicaba el destino civil que el interesado desempeñaba.»

Por analogía creemos que todos los que sean nombrados cuando estén en filas, ya sean de las listas de opositores, ya de la de Maestros interinos, deben proceder del siguiente modo: solicitar del Jefe de la unidad armada en que sirven un certificado de haber sido incorporado a filas, y con ese certificado dirigir instancia al Rector o a la Sección administrativa de Primera enseñanza, que deben hacer los nombramientos correspondientes.

En la instancia se deberá hacer constar que ha sido incorporado al Ejército y que ruegan se les nombre en propiedad para la Escuela que pueda corresponderle durante el tiempo que estén en filas, dándoles la posesión y declarándolos en situación de excedencia temporal con

arreglo al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministro del 18 de agosto de 1921.

Ante estas instancias, creemos que los Rectores y las Secciones administrativas en su caso, respectivamente, accederán a la demanda, y de no considerarse con atribuciones para ello, consultarán al Ministro, que los atenderá, así lo esperamos, con una resolución satisfactoria.

Los Maestros interinos y los opositores en lista que esperen plaza y sean llamados a las armas deberán tener en cuenta estas instrucciones, y así las peticiones correspondientes para procurar una solución equitativa y satisfactoria.

### EXCEDENCIAS

Nos preguntan algunos lectores que han visto nuestro artículo sobre excedencias qué Real orden ha venido a modificar el Estatuto en esta parte. La Real orden es de 29 de julio, y la hemos reproducido íntegra en **El Magisterio Español** de 15 de agosto último.

Las preguntas parecerán extrañas; pero no lo son si se tiene en cuenta que en esa época del año la mayor parte de nuestros lectores estaban de vacaciones y no se han enterado de cosa tan interesante como esa que hemos comentado en nuestras cuestiones legales. Por eso decimos públicamente la fecha de la disposición y dónde pueden hallarla.

## DE ACTUALIDAD

**Parálisis profesional.**—Hemos censurado con la energía que el caso requiere el abandono, la dejadez y los aplazamientos de las autoridades en la resolución de tantos y tantos problemas profesionales como están a la vista, y todo ello lo hemos llamado parálisis administrativa. Las cartas y aplausos que hemos recibido acreditan la justicia y razón de nuestras censuras. Pero en muchas de esas cartas se nos ha hecho notar que hay además una parálisis profesional, quizá tan grande como la administrativa. Creemos que hay mucho de verdad en ello, y no podemos resistir a la tentación de copiar los siguientes párrafos de un artículo de D. Manuel Puntas, que ha

sido (y creemos que sigue siendo) vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional.

Dice así:

«Si en nosotros existiera una fuerza verdad, integrada por el conjunto de nuestros entusiasmos y nuestro civismo, digna, altiva, con conciencia de su propia energía y vitalidad, saldríamos al paso de corruptelas y desmanes, de toda esa indiferencia «clásica» de los gobernantes, y asaltaríamos las columnas de la prensa diaria con acre censura y viril empeño, fustigando sin piedad, realizando actos públicos que detuvieran las demasías de directores generales y ministros; que le hicieran poner tiento en su

obra, preocupándose de la cosa pública, por el bien propio y por la propia reputación en litigio.

«Pero cuál es nuestra conducta, en cambio? Lo he dicho antes de ahora. Nuestras asociaciones lo son sólo de nombre; sus Juntas directivas son algo vergonzoso que nos asquea. No están en ellas representadas las voluntades de los asociados; son organismos amañados que sirven este o el otro interés especial, y si alguna vez lo hacen a nombre de un interés colectivo, es a pura fórmula, para figurar la apariencia de su misión. Y la masa sana del Magisterio se aleja cada vez más, y perdura lo ficticio, y es una sombra de realidad lo que hay, sin virtualidad ni eficacia alguna. Cuando se menoscaba la libertad e independencia de las asociaciones al atentar contra la de los individuos que las integran, las Asociaciones mueren inevitablemente; queda la efigie. En esas reuniones que suelen convocarse con el pomposo nombre de Asambleas, es un cuadro desolador el que ofrecemos. La verdad se eclipsa totalmente. Hablamos todos; nos esforzamos en aparecer elocuentes, y cómo disfrazamos los hechos! ¡Cuánta mentira! ¡Cuántas cosas encubiertas! Cómo nos engañamos a nosotros mismos! Y luego decimos que no acuden los demás a nuestro llamamiento...

«Y pensar en lo fácilmente que desharíamos todo esto...! No son ellos, los políticos; somos nosotros.

«Conste—lo voy a repetir por centésima vez—: yo no aludo a nadie particularmente. Yo quiero decir lo que siento en aras de un ideal, y nada más. Si estoy aquí, en Huelva, como si estoy en Valladolid, yo perteneceré siempre a la Asociación que esté constituida, sea como sea, y jamás laboraré por su extinción. Aun con todos sus vicios, siempre tienen un principio de utilidad. Agrupémonos en torno de ellas despreciando discrepancias y rencillas personales, y démosle el impulso generoso, la creencia de nuestra mejor buena fe.»

El Sr. Puntas se expresa quizá con demasiada vehemencia, pero en el fondo tiene mucha razón. La parálisis profesional hace que la clase vea con indiferencia hechos y cosas que debieran producir indignación y protestas.

**Vacaciones bien empleadas.**—Un grupo de Maestros entusiastas se ha reunido

en Cardeñosa (Ávila) durante las vacaciones caniculares, y durante tres días han celebrado «charlas pedagógicas» que han revestido verdadera importancia.

Los puntos sobre los que han versado las conversaciones han sido los siguientes: Veladas instructivas, paseos y excursiones, conferencias históricas, socios y antiguos amigos de la Escuela. Cada uno de estos temas ha tenido un ponente.

Entre los concurrentes, estaban: don Abundio Velayos, de Cardeñosa; D. Juan Hernández, de Valencia de Alcántara; D. Nicanor Madejón, de Quintanaopio; D. Bernabé Rodríguez y doña Antonia Mayo, de Montuenga; doña Francisca Jiménez, doña Cristina Rodríguez, don Anastasio Esteban y doña Balbina Encinar, de Malpartida de Corneja; doña Julia Rodríguez, de Cardeñosa, y doña Tomasa Sanchidrián, de Bertomas.

En la despedida, que fué muy cordial, cada una prometió constituirse en un apóstol encargado de llevar la buena nueva de la cultura a los pueblos para hacerlos ricos, prósperos y felices.

**Posesiones y material.**—En nuestro estimado colega «El Magisterio», de Ciudad Real, leemos las siguientes notas de actualidad:

«En la Sección administrativa se nos dice, y con gusto lo participamos a los señores Maestros nacionales de la provincia, que los que, procedentes de otras provincias, se han posesionado en ésta de Ciudad Real de sus Escuelas en virtud del último concurso general de traslado, deben comunicar de oficio a dicha dependencia, sin pérdida de tiempo, el sueldo que venían disfrutando, a fin de comprobar este dato con el que se tiene por Escalafón, con objeto de que ningún interesado sufra el menor perjuicio al figurar en la nómina del presente mes, cuya medida nos parece oportuna y acertada, teniendo en cuenta que los folletos fueron publicados provisionalmente y acaso pueda existir error de hecho entre el número del Escalafón y el sueldo que se perciba, con mayor motivo dado el caos que reina en el asunto de Escalafones.

Háganlo, pues, como se indica, para evitar trastornos sobre tan importante particular.»

Hechos efectivos por el Habilitado los libramientos de material diurno de los trimestres 1.º y 2.º del año económico actual, los Maestros que lo hayan percibi-

do se encuentran en la obligación ineludible de rendir la cuenta por trimestres separados (mientras no se disponga lo contrario) dentro del mes siguiente a la fecha en que cobraran la consignación, de acuerdo con las instrucciones legales en vigor.»

**Corrida de escalas.**—Se dice que pronto habrá una corrida de escalas, y así se ha prometido a la Asociación Nacional. Desgraciadamente, estas promesas ofrecen poco crédito, pues se recuerda que ya se hicieron, según la nota oficiosa del día 2 de junio. Nosotros deseáramos equivocarnos, pero tememos que la concesión general de los ascensos ha de tardar todavía.

**Artículo.**—Nuestro estimado colega «La Educación Escolar», de Huelva, trasladada a sus columnas y pone en primer lugar del periódico el artículo «Inspectores-Jefes» de nuestro ilustre colaborador D. Antonio J. Onieva. Agradecemos la distinción.

## Asociaciones de Maestros

**Avila.**—Se convoca a los señores Maestros del partido a la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 18 del actual, a las diez y media de la mañana, en la Escuela de párvulos.

Los asuntos que han de tratarse son:

- 1.º Fundación de la Sección de socorros mutuos, independiente de la «Nacional».
- 2.º Sociedad filial «Amigos de la Escuela»; su estado actual.
- 3.º Material escolar, su deficiencia, edificios-escuelas.
- 4.º Enseñanza de adultos.
- 5.º ¿Cómo ha de reformarse la Sección de socorros mutuos de la «Nacional»?
- 6.º Campaña pro cultura en el próximo octubre.
- 7.º ¿Es admisible el actual sistema de ascensos?
- 8.º Elección de Presidente y de algunos vocales.
- 9.º Cuantos asuntos propongan los señores Maestros.

Siendo de sumo interés los asuntos que han de tratarse, suplicamos a todos asistan; no olviden los Maestros que, debido a los asuntos de Marruecos, se trata de rebajar algunas partidas del presu-

puesto de Instrucción pública; necesario es que nos aprestemos a reclamar las mejoras imprescindibles y justas; de nuestra actuación depende el resultado.

Por la Directiva, el Presidente, T. RIVERA.

## Ecos del Magisterio

**Por la Patria y por sus hijos.**—Este Comité, organizador de la primera Asamblea del «Feminismo magistral», juzgando urgentísimo llevar a la práctica algún acuerdo patriótico, conforme a nuestra significación, que las circunstancias por que atraviesa España imponen, sin esperar a la celebración de dicha Asamblea, aplazada por unos días, ha acordado lo siguiente:

Invitar a todas las Maestras y Maestros de España a apadrinar a los hijos del pueblo que en Africa luchan por el honor de la Patria. Los apadrinamientos serán en nombre de las Escuelas que cada uno rija, a fin de que los niños y niñas contribuyan con sus trabajos manuales y con su óbolo a demostrar prácticamente el cariño y admiración que se siente por nuestros queridos soldados, con los que se sostendrá activa correspondencia. Las Escuelas apadrinarán a los soldados de sus respectivas localidades, y donde no los hubiere, a los de los pueblos más cercanos, conforme a la distribución que la Superioridad se sirva hacer. Las Escuelas de niñas enviarán objetos de aseo, ropa blanca...; las de niños, objetos de escritorio, sellos, cigarrillos..., y todos, con sus misivas, el beso del terruño.

Recomendamos la idea a todas las Asociaciones, y especialmente a las dos Nacionales del Magisterio, para que la presen el calor de su autoridad, ya que ello no es óbice para la suscripción del día de haber acordado, sino que lleva a dar permanencia al rasgo patriótico en favor del soldado hijo del pueblo.

Este Comité, desde luego, quiere ponerlo en práctica y se pone a disposición de las Autoridades.

**Maestras:** Francisca Ferrer, de Vinaroz; Amparo Brández y Constantina Mora, de Benicarló.

**Maestros:** Juan M. Borrás Jarque, de Ortells; J. José Calatayud, de Castellón; Carlos Salvador, de Benasal.

Vinaroz, 6 septiembre 1921.

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

Septiembre 11.—Real orden disponiendo que la Universidad, como institución pública con organización y vida corporativa autónoma, se regirá por su correspondiente Estatuto; y aprobando los Estatutos de las Universidades que se expresan, algunos de ellos con las modificaciones que se publican.—(9 septiembre).

—Real orden disponiendo que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Mariana Sala Barber.—(26 agosto).

—Otra encareciendo del señor ministro de la Gobernación la necesidad de que comunique al gobernador civil de Castellón que, por todos los medios que la ley le concede, obligue a los Ayuntamientos que se expresan a facilitar locales donde instalar las Escuelas.—(31 agosto).

—Otra disponiendo que por cada uno de los Inspectores de Primera enseñanza se remita a este Ministerio, dentro del término que se expresa, una Memoria expresiva del estado de la enseñanza en su zona de visita y de los trabajos realizados por los mismos para mejorarla.—(5 septiembre).

Septiembre 13.—Real orden concediendo la autorización ministerial necesaria para que subsista legalmente la Asociación de Maestros nacionales del partido de Maros (Jaén).

—Estatuto de la Universidad de Santiago aprobado por el artículo 3.º del Real decreto de 9 de septiembre actual, inserto en la «Gaceta» del 11 del corriente.—(9 septiembre).



28 JULIO.—ESCALAFON.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Isidro Almazán y Francos contra la Orden de 16 de noviembre de 1918, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Don Isidro Almazán y Francos recurre contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de noviembre de 1918, que desestimó su petición de figurar en la lista de aspirantes a plazas del Escalafon, dotadas con 2.000 pesetas, para las que se practicaron oposiciones en turno restringido, con arreglo al Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, desestimación basada en lo prevenido en el artículo 55 del actual Estatuto del Magisterio, y expone que practicadas dichas oposiciones con arreglo al anterior Estatuto, en el que no se prescribía tal prohibición, no podía

aplicarse lo preceptuado en el vigente, añadiendo que en varios casos análogos se había accedido al derecho por el solicitado, según disposiciones legales de 6 de febrero y 14 de septiembre de 1915, 20 de octubre del mismo año y Real orden de 2 de octubre de 1916, que concedió derecho a plaza a los opositores, primeros números de la lista de mérito:

Resultando que la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid, teniendo en cuenta lo que referente al mismo maestro depuso en diciembre de 1918, reproduce aquel informe, en el que considera que si bien el vigente Estatuto no autoriza listas de opositores aprobados sin plaza en restringidos, no lo es menos que el artículo 49 del Estatuto de 12 de abril de 1917 concedía tal autorización, y bajo el régimen de éste se convocaron las oposiciones en que actuó este interesado, por lo que entiende que puede concederse el derecho que solicita:

Resultando que el Negociado y la Sección correspondientes de este Ministerio, haciéndose cargo de lo que expone el interesado y la Delegación regia, y los casos análogos, especialmente de oposiciones en turno libre, en que se accedió a tal pretensión por permitirlo disposiciones entonces vigentes y tratarse de oposiciones y derechos antiguos, opinión que antes de resolver procede oír a este Consejo, la Dirección así lo acuerda:

Considerando que las oposiciones en que actuó el Sr. Almazán se efectuaron con arreglo al Estatuto del Magisterio de 12 de abril de 1917, por lo que no deben serles aplicables los preceptos del vigente:

Considerando que por disposiciones de 6 de febrero, 14 de septiembre y 20 de octubre de 1915 se ha concedido el derecho que ahora pretende el Sr. Almazán:

Considerando que la Delegación regia, la Sección y el Negociado del Ministerio, de sus respectivos informes no se oponen a la concesión solicitada, reconociéndola legal y de equidad:

Considerando que esta Comisión ya informó en este mismo sentido, deduciendo ante esta petición de nuevo dictamen que debió extraviarse el primero,

Esta Comisión entiende que procede estimar el recurso del Sr. Almazán.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 16 agosto).

24, 25 y 26 AGOSTO.—Poniendo en conocimiento del Ministro de la Gobernación que las Escuelas de Limanes, Pulavia y Pintoria, correspondientes al Ayuntamiento de Oviedo; las

de Llemir y Grozanes, del de Cangas de Onís; la de La Isla, del de Colunga; las de Llerandi y San Juan, del de Panés; las de Conalón y Fresnosa, del de Langreo; la de El Remedio, en Nava; la de Entralgo, en Laviana; las de Figaredo y Ujo, en Mieres; las de Porley y San Cristóbal, en Cangas de Tineo; las de Fondavilla y Listerna, en Ibias; la de Villamayor, en Teverga; las de Genestara y Mieres, en Tineo; las de Rubiano y Canedo, en Grado; la de Veguña, en Taramundi, y la de Parlero, en Villayón.

Una de niños en Castuera, otra en Zalamea la Serena; una de niñas en Villanueva del Fresno, otra en Fuente del Maestre; dos de niñas en Villanueva de la Serena, y otras dos de niños en Llerena.

Una en Jarque, correspondiente al Ayuntamiento de Granada; dos en Moreda; la de Camarate, en Guadix; otra en Gobernador; una de niñas, en Granada; otra en Guéjar-Sierra; otra en Cijuela; la de Escúzar; dos en Viznar; la de Agrón; otra en Huélago; la de Arroyo-Pinares, en Montefrío; la de Benalúa de las Villas; la de Tocón, en Illora; una en Lantoría; la graduada de niños y unitaria de niños, en Loja; la de Fuentes de Clona, en Algarinejo; otra en Trevélez; la de Bargis, en Alcázar; la de Bayacas y la de Izbora, están clausuradas por falta de local.—(Gaceta 5 septiembre).

**26 AGOSTO.—O.**—Vistos los expedientes de permutas incoados a instancias de

Don Rafael Sandoval Miñano, Maestro de Lodoso (Burgos), y D. Evelio González Miñón, Maestro de Villalibre del Bierzo (León).

Don Adolfo Rodríguez Santos, Maestro de Silvoso, en Puente de las Salinas (Pontevedra), y D. Julio Juan Rodríguez, Maestro de Villalube (Zamora).

Don Andrés Gandía Sánchez, Maestro de Baños y Mendigo (Murcia), y D. Luis Martínez Carrillo, Maestro de Benisili-Vall de Gallinera (Albacete); y

Doña Carmen Pérez Broceño, Maestra de Calatayud (Zaragoza), y doña Magdalena Pérez Broceño, Maestra de Morata de Jiloca (Zaragoza):

Teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el art. 102 del Estatuto general del Magisterio, se aprueban.—(Gaceta 5 septiembre).

## VACANTES

**MURCIA.**—Remetidas por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Albacete las Escuelas que resultan vacantes en aquella provincia por resolución del concurso general de traslado, que radican en poblaciones de 500 a 1.500 habitantes, se anuncian para su provisión en propiedad en el turno de oposición libre, para ser adjudicadas a las Maestras opositoras a ingreso en el Magisterio nacional de este distrito universitario, que se hallan en expectación de destino.

Las vacantes son las siguientes:

Letur, unitaria de niñas.

Molinicos, ídem íd.

Navas de Jorquera, ídem íd.

Socovos, ídem íd.

**Advertencias.**—1.ª Las Escuelas de Riopar (niños) y la Herrera (niñas), vacantes también del concurso general de traslado, han sido eliminadas de la anterior relación, por haber sido solicitadas por reingreso.

2.ª Las opositoras aspirantes a quienes corresponde elegir las Escuelas que se anuncian, son las siguientes:

Doña Juana María Marín Onrubia, número 5 de orden y 2 de la propuesta del Tribunal, a la que por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, se le reconoció derecho a obtener Escuela en virtud de oposiciones celebradas en Albacete, y sirviendo en la actualidad Escuela nacional de Coy (Lorca); provincia de Murcia, será ésta adjudicada a la vez que las anteriores a la aspirante que le corresponda.

Doña María Desamparados Bolinches Sanchis, número 14 de orden y 7 de propuesta del Tribunal.

Doña Rosa Martínez Torres, número 15 de orden y 8 de propuesta del Tribunal.

Doña Enriqueta Fuentes Ródenas, número 16 de orden y 9 de propuesta del Tribunal.

Doña Basilisa Malo Ecija, número 17 de orden y 10 de propuesta del Tribunal.

3.ª Se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», a fin de que las referidas opositoras aspirantes dirijan a este Rectorado sus instancias, consignando al margen de ellas, en forma de lista, el orden de preferencia con que soliciten las cinco vacantes que se anuncian.

4.ª Si alguna de las interesadas no remitiese su instancia dentro del término que señala esta convocatoria, se entenderá que solicita cualquiera de las plazas sin distinción, y se le adjudicará libremente por el Rectorado una de ellas.

Murcia, 3 de septiembre de 1921.—(Gaceta 12 septiembre).

**VALLADOLID.**—Se encuentran vacantes en la actualidad en el distrito universitario y han de ser provistas por el turno de oposición las Escuelas siguientes:

Para Maestro.—Burgos: Torresandino, Peral de Arlanza, Sotillo de la Ribera, Olmedillo de Roa.

Palencia: Husillos, Villerías.

Santander: Cabárceno.

Valladolid: Moral de la Reina, Muriel de Zapardiel, Ciguñuela, Ceinos, Rodilana, La Unión de Campos, Villanueva de Duero, Villafuerte de Esgueva.

Vizcaya: Ispaster, Amoroto, Arrieta.

Para Maestra.—Burgos: Villahoz, Pancorbo, Palacios de la Sierra.

Guipúzcoa: Lazcano.

Palencia: Frechilla.

Santander: Cabárceno.

Valladolid: Castrillo de Tejeriego, Uruña.

Villaviciencio de los Caballeros, Campaspero, Canilla de Esgueva, Ciguñuela, Cuenca de Campos, Valoria la Buena.

Tienen derecho a las anteriores plazas los opositores comprendidos entre los números 15 al 52, ambos inclusive, del Cuerpo de Aspirantes, así como las opositoras números 12 al 22 del Cuerpo de Aspirantes del año 1918 y las números 7, 8 y 9 del 1920.

A tal fin se concede un plazo de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para que los aspirantes dirijan instancia a este Rectorado expresando al margen de la misma el orden con que prefieren las referidas vacantes.

Valladolid, 9 de septiembre de 1921.—(Gaceta 15 septiembre).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestima instancia de doña Carmen López, Maestra de Puentes de Gairán (Coruña), que pide ser agregada a los Jardines de la Infancia.

—Se admite renuncia presentada por doña Visitación Martínez del cargo de Maestra sustituta de San Gregorio (Guipúzcoa).

—Se aprueba permuta de cargos entre don Elías Brane Iruela, Maestro de Valdeavellano (Soria), y D. Gregorio Mínguez, de Miedes de Sela (Guadalajara).

—Se nombra Director en propiedad de la graduada de niños de Cenicero (Logroño) a D. José Lasheras.

—Se nombran Maestras sustitutas: de Constanti (Tarragona), a doña Delfina Salas; de Otarela-Villanueva (Orense), a doña Aurelia Royuela; de Enix (Almería), a doña Remedios Pardo; de Luyande (Alava), a doña Dionisia Montalvo, y de Barbas (Coruña), a doña Carlota Devesa.

—Han sido aprobadas permutas de cargos entre doña Cándida Ramírez, Maestra de Sertrata (Málaga), y doña María Almeida, de Caparacena (Granada); entre D. Jesús Pablo, de Valderrobres (Teruel), y D. Florencio Gallar, de Caseras (Tarragona); entre doña María de las Mercedes Criado, de Moreira de Estrada, y doña Martina Orellana, de Sotomayor, en Estrada (Pontevedra), y entre doña Blasinda Véllez, de Las Caldas, y doña Concepción Alvarez, de Cousa (Orense).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a D. Agustín Pérez, Maestro de Fuentealbilla (Albacete).

—Se nombra a D. José Lucena, por oposición, Oficial de la Sección administrativa de Gran Canaria.

## CRONICA GENERAL

### Noticias de Marruecos

«Participa el alto comisario que, ni en la noche última, ni en el día de hoy, hasta esta hora, ha habido novedad alguna en las posiciones de Melilla ni en la columna del general Cabanellas.»

Por la noche fué facilitada en Guerra la siguiente nota:

«El alto comisario dice que no ha ocurrido novedad en Melilla, Tetuán Larache.»

La *Gaceta* publica lo siguiente:

«Artículo 1.º Se crea una tarjeta postal para los individuos y clases de tropa del ejército de Africa, que circulará franca de porte, sin otra limitación que la de llevar estampado el sello de la unidad a que pertenezca el remitente y que se dirija desde un punto cualquiera de Africa a la Genínsula, islas Baleares o Canarias.

Art. 2.º Se crea asimismo una tarjeta postal doble o con respuesta pagada, 15 céntimos de precio, la que solamente podrá utilizarse desde la Península, Baleares o Canarias, y será forzosamente dirigida a los individuos del ejército en operaciones.»

—En el botín cogido en zoco El Arbáa hay 80 jaimas, una tienda cónica y numerosos efectos. Dando frente al mar, había parapetos con dos trincheras y sacos terreros. Se encontraron también varios silos llenos de trigo y cebada, grandes cantidades de paja y unas 600 cabezas de ganado. Entre los efectos recogidos había muchos de los robados por los rifeños en nuestros campamentos. Los regulares en su *razzia* al poblado, cogieron 15 prisioneros y encontraron 20 muertos.

Tan pronto como ondeó nuestra bandera en la parte más alta, los ingenieros se dedicaron a fortificar rápidamente la posición y los elementos sanitarios a desinfectar el campamento cuya suciedad pudiera ser un peligro para la salubridad de nuestras tropas.

A la vez que la columna del general Cabanellas marchaba hacia El Arbáa, otra columna salió del hipódromo, mandada por el general D. Federico Berenguer, para abastecer Dar Bono, relevar una batería destacada en la posición del Gareb y transformar en posición el blocao de la Corona. Al principio fué ligeramente hostilizada; a medida que se avanzaba se intensificó el tiroteo, y hubo necesidad de que las fuerzas de vanguardia se desplegaran. El cañón de los rebeldes emplazado en el Gurugú hizo algunos disparos contra Dar Bono y El Hach, sin hacer blanco.

Los objetivos propuestos se lograron sin que hubiera que lamentar más que algunas bajas. Durante el avance, dos aparatos, pilotados por los capitanes Buruaga y Mateo, volaron sobre

el enemigo, bombardeando a los núcleos riñeros. La nueva posición de la Corona quedó guarnecida por fuerzas de infantería y artillería.

En la misma mañana, la columna del general Sanjurjo abasteció las posiciones avanzadas de Tanguil Manin, Ait-Aixa y el blocao de Mezquita. En el tiroteo con los rebeldes fueron heridos dos soldados.

—Por no creerla ya necesaria, ha sido evacuada la posición de Dar Bono, trasladándose su guarnición a la de la Corona, establecida anteayer.

—Los moros intentaron hostilizar el conyoy a Sidi-Hamet y el Atalayón; pero nuestras baterías los ahuyentaron.

—Se han recibido informes de que entre los prisioneros que están en Annual hay más de cien atacados de paludismo y cuatro heridos.

—Procedentes de Nador, de donde se fugaron, han llegado a la plaza el cabo de ingenieros Severino Soriano y el soldado del regimiento de Melilla Recaredo Todó.

—En el *Vicente Puchol* ha llegado el príncipe D. Felipe de Borbón para incorporarse al regimiento de húsares de la Princesa.

#### Política

Al salir de Palacio el Sr. Maura dijo, refiriéndose a las operaciones:

«De la operación preliminar no podemos quejarnos, y siempre es mejor el hecho consumado que la esperanza. Hoy será más dura la lucha, y hay que aguardar con confianza el resultado del combate.»

—Regresan los ministros de Estado, Hacienda e Instrucción pública.

Granada: En una pirotecnia de Guadix trabajaban Camilo Portel García y sus hijos Manuel y Francisco Portel Martínez, cuando sobrevino una explosión que derrumbó la casa. Entre los escombros quedaron sepultados los pirotécnicos y la esposa de Camilo, Dolores Martínez. Los vecinos y la benemérita lograron extraer a Camilo Portel y a su esposa con graves heridas. Manuel y Francisco resultaron muertos.

Lérida: Se tienen detalles de la catástrofe ocurrida en el río Segre.

La barca destinada a cruzar de una a otra

orilla del Segre era insuficiente. En uno de los viajes asaltaron la embarcación 50 personas, muchachos en su mayoría. Al llegar al centro del río la barca, por el exceso de carga, se inclinó de un lado. Los que ocupaban este costado se pusieron en pie, y este brusco movimiento hizo zozobrar la barca. Todos los ocupantes cayeron al agua en espantosa confusión, y debido a ella y a un remolino que en el sitio del naufragio formó el río, la mayoría se hundieron.

A las tres de la madrugada sólo se había logrado extraer tres cadáveres, y la tarea se suspendió hasta el amanecer.

Los vecinos de Albatarrech y Montoliú y el doctor Mercé y los médicos Sres. Salas, Fontanó y Llorent, realizaron una labor meritísima, salvando a muchos de los que cayeron al río.

Las víctimas son: Rosa Porqueras, de treinta años; Francisca Escolá Casals, de dieciocho, vecinas de Alfes; Francisca Llereda, de veinticuatro; Angela Pifarri, de trece, hija del alcalde del pueblo de Sudanell; Manuela Sanjuán, de veinticinco, Dolores Mirei, de veintidós, y un muchacho de diecisiete años llamado Teso; los hermanos Esteve, de dieciséis años ella y de veinticinco él, y que al ser extraídos del agua se vió que estaban fuertemente abrazados; José Lima, de catorce años; Manuel Alférez, de diecinueve; Gaspar Paláu, de dieciocho; Ramón Prim, de cuarenta y nueve, y un joven de veinticinco llamado Teixido, de la Casa Monich, vecinos todos de Sudanell.

Del pueblo de Montoliú: Rosa Cantero, de veintitrés años; Emilia Piñol, de veinte; Benita Bolvet Boldir, de dieciocho; Teresa Guardia Biosca, de dieciséis; Ramón Modol Ros, de once; Ramón Modol Arán, de sesenta y nueve; José Dadet, de dieciséis, y José Casals Presoli, de diecisiete.

Del pueblo de Alcanó: María Jové Jové y Concepción Pruneda.

No se ha logrado encontrar los cadáveres de Josefa Calderó, de catorce años, y María Eritja, de veintinueve, del pueblo de Sudanell. Antonio Casals, de diecisiete, del pueblo de Montoliú, y Ventura Casals Taser, de Vinatera.

El barquero estuvo a punto de perecer, pero le salvó su hijo.

## ANUARIO DE LA ESCUELA

Hoy jueves comenzamos a servir este libro, que regalamos a cuantos  
:: abonen alguna de las combinaciones anunciadas para este mes ::

344 PÁGINAS      3 PESETAS